

Cuadernos de Antropología Social

Cuadernos de Antropología Social

ISSN: 0327-3776

cuadernosseanso@gmail.com

Universidad de Buenos Aires

Argentina

Sarrabayrouse Oliveira, María José

Reflexiones metodológicas en torno al trabajo de campo antropológico en el terreno de la historia reciente

Cuadernos de Antropología Social, núm. 29, 2009, pp. 61-83

Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180913914004>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



## Reflexiones metodológicas en torno al trabajo de campo antropológico en el terreno de la historia reciente\*

María José Sarrabayrouse Oliveira\*\*

### RESUMEN

En este artículo se plantean algunos problemas metodológicos que surgieron en el desarrollo de mi tesis doctoral en la que realizo una etnografía sobre prácticas y procedimientos de la justicia penal durante la última dictadura militar en la Argentina. La investigación se estructuró en torno al análisis de una causa judicial, lo cual condujo, por un lado, a la pregunta acerca de qué es lo que dicen estos documentos y cuáles son las posibilidades que brinda la antropología para su análisis. Asimismo, el trabajo implicó también la realización de entrevistas a los actores que oficiaron de testigos y protagonistas de la historia allí relatada. Así, para llevar a cabo esta investigación, se contó tanto con registros escritos como con testimonios vivos del período, elementos éstos que hacen a una parte importante del trabajo de campo en el ámbito específico de la justicia penal en la década del '70.

**Palabras clave:** Metodología, Burocracias judiciales, Dictadura, Memoria, Expedientes.

### METHODOLOGICAL REFLECTIONS AROUND ANTHROPOLOGICAL FIELDWORK IN THE AREA OF RECENT HISTORY

#### ABSTRACT

This article exposes some methodological problems that arose in the development of my dissertation, in which I carry out an ethnographic work about the practices and proceedings of penal justice during the last military dictatorship in Argentina. The research was structured around the analysis of a judicial trial. This led, on the one hand, to the question about what these documents say and which are the possibilities that anthropology offer for its analysis. The research implied, at the same time, the carrying out of interviews to the social actors that

---

\* Este artículo constituye una reescritura del primer capítulo de mi tesis doctoral "Etnografía de las prácticas y procedimientos en la justicia penal durante la última dictadura militar (1976-1983)" (2008).

\*\* Doctora en Ciencias Antropológicas, FFyL, UBA. Equipo de Antropología Política y Jurídica, FFyL, UBA. Dirección electrónica: mariajose\_sarra@yahoo.com.ar.

Fecha de realización: diciembre de 2008. Fecha de entrega: febrero 2009. Fecha de aprobación: julio 2009.

officiated as witnesses and protagonists of the story recounted. Thus, written records and testimonies of the period were available for carrying out this research work, both elements that constitute an important part of the fieldwork on the specific area of the penal justice in the 1970s.

**Keywords:** Methodology, Judicial bureaucracy, Dictatorship, Memory, Judicial trial

## ESPACIALIDADES: ACERCA DEL CAMPO Y EL VIAJE ETNOGRÁFICO

La antropología ha sido considerada, desde sus inicios, como la ciencia de lo “otro”, de lo diferente, de lo distante. En esta línea de análisis, Appadurai ha sostenido que “la teoría antropológica siempre ha basado su práctica en ir a algún lugar, preferiblemente algún lugar geográfica, moral y socialmente distante, de la metrópolis teórica y cultural del antropólogo” (1986:356-357). En la tradición de los viajeros, esos lugares desconocidos o sólo distintos al propio mundo eran considerados como “sitios que guardaban respuestas para lagunas del conocimiento y como fuentes de inspiración para la creación artística y hasta para la crítica social” (Krotz, 1988:21).

Lévi Strauss (1955) catalogó al viaje etnográfico y a la experiencia producto del mismo, como fenómenos de purificación. Esta distancia literal de la propia sociedad y este acercamiento a “nuevos mundos” permitían al antropólogo no sólo un conocimiento de nuevas costumbres y culturas, sino una reflexión sobre la sociedad de la que era originario. Este traslado hacia un “otro” lugar, este valor iniciático específico de la experiencia de campo en latitudes distantes de la propia, hizo que el “viaje” se constituyese como un “elemento central en la producción de conocimientos antropológicos válidos, que justificadamente puede ser llamado como un método característico de la antropología” (Krotz, 1988: 46). Así, el oficio del etnógrafo sólo era considerado posible en la existencia del “otro”. La distancia de su propio mundo —el del etnógrafo—, sumada a las condiciones de vida impuestas por la lejanía, eran las que le brindaban la neutralidad necesaria para abordar a ese “otro” (Lévi-Strauss, 1955).

El recorrido que marcó el paso de la “antropología tradicional” a la “antropología contemporánea”, se ha caracterizado por una serie de transformaciones en lo referente tanto a problemas como a concepciones clásicas de la disciplina. Entre estos elementos, Pires do Rio Caldeira destaca el pasaje del

estudio de las sociedades distantes y extrañas al estudio de la propia sociedad, señalando que este pasaje ha implicado también el abordaje de otros temas como “relaciones interpersonales, relaciones de género, estudios de prácticas profesionales, estudios de grupos étnicos y demás” (Pires do Rio Caldeira, 1989:5). Sin embargo, la necesidad de la existencia de ese “otro” para la realización de la investigación antropológica, siguió presente (ver Da Matta, 1974; Lins Ribeiro, 1998). La tesis doctoral, sobre la que este artículo sostiene gran parte de sus reflexiones (Sarrabayrouse Oliveira, 2008), tuvo como eje de análisis las prácticas y el funcionamiento de la justicia penal durante la última dictadura militar, y se encuentra inscripto en el marco de estas últimas discusiones.

Mi propuesta de investigación consistió en llevar a cabo un extenso recorrido por una causa judicial<sup>1</sup> y, en forma paralela a la lectura del expediente, realizar entrevistas. Se trataba de un trabajo de campo que articulaba el trabajo con causas y documentos judiciales y la realización de entrevistas con diversos actores judiciales (en la mayoría de los casos). En este campo antropológico “extraño” a las etnografías tradicionales, una de las primeras preguntas que surgió fue la referente a las formas que adopta el mismo cuando el traslado espacial –tal como fue pensado por la antropología clásica– no existe.<sup>2</sup> Cuando comencé a trabajar sobre el poder judicial, empecé a ver que el “campo” se presentaba para mí como un espacio con límites mucho menos claros que lo que proponían las etnografías tradicionales: un juzgado, una sala de audiencias, un archivo, un bar, la morgue judicial, el despacho de un juez, un estudio jurídico, la sede de un organismo de Derechos Humanos. El mismo aparecía fragmentado en decenas de lugares esparcidos en distintos puntos de la ciudad, e inclusive, del tiempo.<sup>3</sup>

A lo largo del trabajo de campo, realicé entrevistas y sostuve múltiples situaciones conversacionales –algunas más formales que otras– tanto con empleados como con magistrados y funcionarios judiciales. Simultáneamente, mantuve encuentros con abogados que habían participado en la tramitación de la causa, con jueces y camaristas –algunos retirados, otros en ejercicio de su función– que intervinieron en el expediente en cuestión y con médicos forenses. Asimismo, entrevisté a familiares y víctimas del terrorismo de estado.

Más allá de las entrevistas claramente pautadas para “hablar sobre la causa de la morgue” o “sobre el funcionamiento del poder judicial durante la dictadura”, muchos otros espacios se convirtieron, también, en mis “pequeñas

aldeas etnográficas”. Mi trabajo en el Ministerio de Justicia<sup>4</sup> ha facilitado esas charlas ocasionales, intercaladas entre cafés y trabajo, que permitían conocer tanto las percepciones que los agentes judiciales tenían sobre determinados hechos como los significados que les otorgaban a los mismos. Estas particularidades, propias de mi investigación, me permitieron advertir que, en realidad, son las prácticas concretas las que crean las regiones etnográficas. Como sostiene Wright

“(…) antes había sólo datos incorpóreos a ser colectados de acuerdo con metodologías específicas. El espacio sólo era un campo distante; más allá de eso, éste no contaba para nada; una dimensión cartesiana a priori, sin discontinuidades. Concomitantemente, cualquier interacción de individuos dentro de ese espacio no afectaba su “estructura” de ningún modo” (Wright, 1998:9).

En otras palabras, el “campo” apareció ante mí, como una red de relaciones sociales históricamente situada, antes que como un espacio cerrado. Se trataba de un espacio practicado, de un “lugar”: “No existen lugares a priori, como tampoco lugares ‘vacíos’, sin significado” (Wright, 1998:13), es la agencia humana la que transforma los *espacios* en *lugares*.

#### TEMPORALIDADES: VIAJE A TRAVÉS DEL TIEMPO (Y LOS REGISTROS BUROCRÁTICOS)

La investigación que es objeto de esta reflexión presenta una particularidad que no me fue posible (ni deseable) soslayar. Como ya lo dije, se trata de una etnografía sobre las prácticas y funcionamiento de la justicia penal, pero en un momento pretérito: la última dictadura militar en la Argentina. Esta característica implicó que para llevarla a cabo tuviese que efectuar un traslado; sin embargo no se trató de un traslado en términos espaciales, sino en términos temporales. Emulando la idea del viaje etnográfico, podría decir que para realizar mi trabajo de campo tuve que realizar un viaje, pero un viaje a través del tiempo. Esto implicó la lectura de documentos judiciales y artículos periodísticos y la realización de entrevistas, pero sobre hechos ocurridos hace más de tres décadas.<sup>5</sup>

La discusión antropológica acerca de lo que implica para el investigador el traslado en el tiempo (Comaroff, 1992; Balbi, 2007), puede articularse también con un debate que tiene sus orígenes en el campo de la historia. Me estoy refiriendo concretamente a la discusión que se ha centrado en la relación entre *historia* y *memoria* (Halbwachs, 2005; LaCapra, 1998; Jelin, 2002; Jelin y

Kauffman, 2001; Pollak, 2005; Da Silva Catela, 2002; Traverso, 2007). Sin embargo, esta controversia no se ha circunscripto a los estudios históricos, sino que ha atravesado las fronteras disciplinares haciendo que “la reflexión sobre la temporalidad, sobre el pasado y los procesos de cambio social esté presente también en otros campos, desde la filosofía hasta la etnografía” (Jelin, 2002:63). La tensa relación entre historia y memoria –centrada en la oposición entre lo objetivo y lo subjetivo, como fue planteado en los primeros tiempos de la polémica– presenta diversos niveles y tipos de relación.<sup>6</sup>

Ahora bien, a los fines de este artículo, me interesa sostener que el debate entre historia y memoria parece adquirir cuerpo en los conflictos planteados al investigador a la hora de utilizar, en su trabajo, documentos escritos y testimonios orales. Esto me ha llevado a reflexionar sobre el lugar que ocuparon las entrevistas y los testimonios en mi investigación: entrevistas realizadas en la actualidad acerca de un pasado reciente, pero que se proyectan hacia un futuro. De alguna manera, se trata de indagar sobre el modo en el que el abordaje y las interpretaciones de los distintos sentidos del pasado, realizadas por los actores, se van a incorporar a las distintas luchas políticas (Jelin, 2002), así como también pensar cuál es el lugar que va a ocupar el investigador en el proceso de investigación (Carnovale, 2007; Da Silva Catela, 2007; Jelin, 2007). En este sentido, resulta también muy sugerente la categoría “memorias de la política” (Rabotnikof, 2007), para poder reflexionar sobre los relatos de los actores. Según esta autora, las “memorias de la política” dan cuenta de aquellas formas y narraciones “a través de las cuales los que fueron contemporáneos de un período construyen el recuerdo de ese pasado político, narran sus experiencias y articulan, de manera polémica, pasado, presente y futuro” (Rabotnikof, 2007:260-261).

El espacio destacado que ha ocupado la documentación escrita en la tesis doctoral –organizada a partir de un expediente judicial– es ineludible. En su trabajo “El mundo de los archivos” Da Silva Catela (2002b) sostiene –rescatando la idea planteada por Goody (1990) acerca de la escritura como medio de comunicación objetivador del habla– que en las sociedades modernas

“el documento, la imagen y lo escrito [han adquirido una importancia fundamental] frente a la tradición oral, formadora por excelencia de la memoria en las comunidades no letradas. La escritura trajo consigo el registro y éste, la necesidad de su conservación, así como su poder de prueba”. (Da Silva Catela, 2002b:201-202)

Sin embargo, estas distintas formas de registro han generado “un sistema de soportes que no suplantán ni eliminan las tradiciones basadas en la oralidad, sino que se superponen a ellas, en un juego de tensiones” (Da Silva Catela, 2002b:201-202). Gran parte del trabajo de campo desarrollado para la realización de la investigación –de la cual este artículo es el resultado– ha transcurrido por estas tensiones, haciendo imprescindible la articulación de los registros con los relatos de los protagonistas. La etnografía brindó las herramientas necesarias para ampliar los horizontes para observar el pasado, incentivando permanentemente ir «más allá del documento» para, de esta manera, poder reconstruir las relaciones tejidas entre las personas (Da Silva Catela, 2002b:215).

En acuerdo con esta perspectiva, y marcando una diferencia con lo que sería una etnografía de los archivos (Comaroff, 1992), esta investigación pudo ser complementada y enriquecida con los relatos de los actores, los cuales oficiaron de testigos, protagonistas y/o intérpretes de la *historia* relatada. Es decir, para llevarla a cabo conté tanto con los registros escritos del momento (causas judiciales, presentaciones de hábeas corpus) como con los testimonios vivos del período. La posibilidad de realizar entrevistas a distintos actores que fueron protagonistas en un período de hace más de treinta años enriqueció, sin lugar a dudas, el análisis, pero también presentó particularidades que se convirtieron en obstáculos que debí aprender a sortear a lo largo de la investigación (cuestión sobre la que volveré en los próximos apartados).

#### NUEVAMENTE EN EL CAMPO

El poder judicial –particularmente el fuero penal– no era para mí, un espacio desconocido. Y esto, por varios motivos. Por un lado, por mi actividad académica: hace varios años que llevo realizando investigaciones en el campo de la justicia penal, hecho éste que me permitió –entre otras cosas– tejer mis propias redes de relación para poder transitar los intrincados pasillos tribunales. Por el otro, por mi actividad laboral: mi trabajo en el Ministerio de Justicia me ha rodeado de abogados, penalistas en su mayoría, muchos de los cuales han trabajado también en el poder judicial. Finalmente, por mi origen familiar: provengo de una familia de abogados, estudiantes de derecho y asistentes sociales, los cuales, en distintos momentos de su vida, han

desempeñado –o desempeñan– tareas en el poder judicial como jueces, empleados o funcionarios.

Todas estas cuestiones hicieron que el “otro” judicial, no apareciese ante mí como un elemento dado, como una “cosa” exótica que estaba allí esperando mi llegada para ser observada, analizada, interpretada. Era necesario crear esa diferencia, apelar al ejercicio intelectual que –discutiendo la idea de la existencia de ese “otro cultural” de los comienzos de la antropología como un hecho empírico real– permitiese mirar, con ojos extrañados, prácticas y conductas que, tanto para los actores judiciales como, en un punto, para mí misma, resultaban cotidianas y rutinarias. Era necesario volver al planteo de Da Matta (1998), según el cual la mirada antropológica implica tanto una transformación de lo exótico en familiar, como de lo familiar en exótico (ver Lins Ribeiro, 1998; Clifford, 1991; Comaroff, 1992; Wright, 1998).<sup>7</sup> Al decir de Da Matta, en los casos en que la disciplina se vuelve hacia la propia sociedad, se hace necesario este segundo movimiento, la transformación de lo familiar en exótico:

Ya no se trata de depositar en el salvaje africano o melanesio el mundo de prácticas primitivas que se desea objetivar e inventariar, sino de descubrirlas en nosotros, en nuestras instituciones, en nuestra práctica política y religiosa. El problema es, entonces, el de quitarse la capa de miembro de una clase y de un grupo social específico para poder –como etnólogo– extrañar alguna regla social familiar y así descubrir (...) lo exótico en lo que está petrificado dentro de nosotros por la reificación y por los mecanismos de legitimación (Da Matta, 1998:267).

La problemática del extrañamiento va indefectiblemente unida a otro concepto desarrollado por Giddens (1995) y retomado por Lins Ribeiro (1998) para reflexionar sobre la práctica etnográfica: me estoy refiriendo a la noción de “conciencia práctica”. A lo largo de mi trabajo de campo, en más de una oportunidad he encontrado que ante la “extrañada” *pregunta antropológica* de por qué determinadas cosas se hacían de determinada manera, se desplegaba una asombrada *réplica nativa* en la que se afirmaba: “¡Se hace así, porque siempre se ha hecho así!” (Sarrabayrouse Oliveira, 1998; Martínez, 2006). Dejando de lado lo que ya en un primer momento consideré como una escasa reflexividad de los agentes judiciales sobre su accionar cotidiano, comprendí que este tipo de respuesta da cuenta, en realidad, de lo que Giddens denomina *conciencia práctica*, es decir, aquellas cosas que los actores saben tácitamente sobre el modo de “ser con” en contextos de vida social, sin ser capaces de

darles una expresión discursiva directa (Giddens, 1995:24). Así, Lins Ribeiro sostiene que

la práctica de investigación antropológica, basada en el extrañamiento, es una dinámica objetiva y subjetiva fundamentada fuertemente en la percepción/explicitación de la conciencia práctica. Gran parte de la producción antropológica es, entonces, investigación sobre la conciencia práctica (...) Como 'outsider', el antropólogo representa para los agentes que estudia una ruptura con el flujo de la regularidad cotidiana (Lins Ribeiro, 1998:240-241).

En otras palabras, se podría decir que el antropólogo no debe subestimar ni menospreciar lo que los actores dicen, sino que —por el contrario— debe poder articular las explicaciones que dan acerca de lo que hacen con la observación de lo que hacen, y en función de ello interpretar los actos.

En la investigación a la que hago referencia, donde gran parte del trabajo se llevó a cabo a partir de la lectura de distintos documentos judiciales, se ha hecho imprescindible recurrir al relato de los propios actores —antes que sólo al reglamento— para poder comprender el modo en el que ellos entienden se enmarcan sus prácticas, aunque *“eso siempre se haya hecho así”*. Esto no quiere decir que uno vaya a tomar a pie juntillas aquello que los actores dicen. En todo caso se trata —como sostiene Balbi— de tomar seriamente las afirmaciones que los agentes realizan sobre sus propias acciones y por consiguiente no prejuzgar respecto de su credibilidad: “Toda vez que [el antropólogo] se topa con un tipo de explicación recurrente para acciones de cierta clase, debe prestarle una atención desprejuiciada tanto como intentar explicarla” (Balbi, 2007:67).

Para llevar a cabo esta etnografía sobre la justicia penal durante la última dictadura, recurrí a conceptos y categorías desarrollados por la antropología en su análisis de “otras” sociedades. *Honor, prestigio, don, relaciones de intercambio, relaciones de parentesco* son conceptos que han ocupado un lugar cardinal en el proceso de investigación. Como consecuencia de ello, esta pesquisa se inscribiría en el marco de aquellas investigaciones que —como lo plantea Cunha Comerford para su análisis sobre las organizaciones sindicales campesinas de Minas Gerais:

apuntan a la posibilidad de colocar en relación sistemática campos de investigación muchas veces mantenidos separados, como el análisis de los movimientos y organizaciones de clase y de la gran política sindical y partidaria clasista, y el estudio del parentesco, de la familia, de la política de reputaciones, de las formas de sociabilidad cotidiana, de las formas de expresión simbólica de los valores, de las luchas de familia” (Cunha Comerford, 2003:21).

Se trata de poder dar cuenta de aquellas relaciones que se mantienen opacadas en las organizaciones burocráticas, pero que ocupan un rol fundamental en el funcionamiento institucional (Wolf, 1980).<sup>8</sup>

La utilización de conceptos y categorías fundantes de nuestra disciplina para comprender y explicar el entramado de relaciones por el que discurrían los agentes judiciales durante el proceso dictatorial, se fue articulando y engarzando con las estrategias metodológicas seguidas a lo largo del trabajo de campo. Así, un fenómeno que llamó mi atención fue el uso estratégico que los actores judiciales hacían de las *relaciones de parentesco* (y también de *sociabilidad*). Esto es, los actores recurrían a estas categorías no sólo para dar cuenta de sus propias relaciones, sino para dirigirse y vincularse conmigo. Y esto, de dos maneras: ya sea ubicándome en un mapa de relaciones conocido (“¿Qué grado de parentesco tiene con vos el juez que está en penal económico?”, “A ese grupo [dentro de la justicia] pertenecía tu padre. ¡Preguntale a tu madre!”), ya sea, actuando de un modo admonitorio o cómplice (“¡Vos con ese apellido, sabés de qué te estoy hablando!”). Esta recurrencia en las entrevistas no hizo otra cosa que confirmar el lugar fundamental que, a mi entender, ocupaban las *relaciones de parentesco* en el modo que tienen los agentes judiciales de organizar y estructurar el mundo por el que circulan. Asimismo, me remitió a ese juego dialéctico de aproximación/distanciamiento entre el antropólogo y los actores sociales, que planteaba Lins Ribeiro, en el cual estos últimos intentan

(...) socializar al antropólogo, domesticarlo, darle un lugar en las redes sociales locales, ubicándolo en el aparente flujo de prácticas eternizadas y naturalizadas a través, frecuentemente, de rituales de nominación, atribuciones de roles de parentesco ficticio u ofrendas rituales. (Lins Ribeiro, 1998:241)

proceso que cuenta con la activa participación del antropólogo, el cual establece, a su vez, complejas relaciones de seducción con sus informantes.

Por otra parte, al recurrir a las *relaciones de intercambio* y sus consecuentes *obligaciones* como un modo extendido entre los agentes judiciales de fundar vínculos y preservarlos, comenzaron a entrar en juego otros temas tales como la fundación de *grupos*, *las identidades contrastativas*, *las lealtades*. Y lo peculiar de estos temas –más allá de su indubitable utilidad teórica– es que me sirvieron como puertas fundamentales para encarar las entrevistas. O sea, poder correrme del hecho duro del expediente y entrar por estos problemas más “tradicionalmente antropológicos”. En otros términos, abordar las charlas, conversaciones, entrevistas “desde la propia historia” y no necesariamente desde

un hecho conflictivo como fue la causa de la morgue, para después sí poder llegar al caso. Ahora bien, hablar sobre estos temas no constituía sólo una “estrategia metodológica”, sino que era fundamental para comprender el mundo social e institucional en el que convivían o habían convivido los agentes judiciales.

Como ya lo expliqué al comienzo de este apartado, el espacio judicial no me resultaba ajeno. Sin embargo, aquellos obstáculos iniciales que creía relativamente superados<sup>9</sup> volvieron con toda su fuerza cuando debí centrar mi atención en la atenta lectura de un expediente judicial. Si bien estaba acostumbrada a leer causas judiciales –tanto por mi trabajo en el ministerio como por mi trabajo en la universidad–, nunca había estructurado una investigación en torno a una. El recurrir a abogados para que oficiasen de traductores en la lectura y comprensión de la “Causa de la Morgue”, se presentó como un camino obligado.

#### DE ENTREVISTAS Y ACTORES JUDICIALES

Realizar una investigación antropológica sobre el poder judicial, no implica sólo hacer antropología en la propia sociedad, sino hacerlo en una institución que está fuertemente articulada con el ejercicio del poder. En este sentido, los “otros” de la justicia también son diferentes de aquellos que el conocimiento antropológico tradicional ha reconocido como “legítimos” (Mignolo, 1998). Ya no se trata de los subalternos, los vulnerables, los marginales (ver Comaroff y Comaroff, 1992) sino, por el contrario, de aquellos sectores, grupos, elites que tienen la suficiente fuerza como para convertir sus ideas, reflexiones y prácticas, en hegemónicas.

En mi tesis de licenciatura, sostuve que

realizar entrevistas a agentes vinculados a la justicia es una tarea que presenta sus peculiaridades para el trabajo antropológico. En general es sencillo entrevistarlos, porque hablan en abundancia, están acostumbrados a hacerlo y –fundamentalmente– les gusta. No se sienten incómodos frente a la presencia del grabador y tampoco parecen sentirse ‘acosados’ por el ‘etnógrafo’: allí, los exóticos somos nosotros. La retórica y el poder que James Clifford (1991) reconocía y cuestionaba como elementos constitutivos pero ignorados (durante años) de la práctica etnográfica, o lo que Clifford Geertz (1996) denominaba el ‘problema moral de la investigación etnográfica’, parece, en este caso, desdibujarse. Las preguntas funcionan como disparadores para el despliegue de ‘clases magistrales’ sobre derecho procesal, criminología o historia del

derecho. Así, la clásica relación antropóloga-informante se transformaba rápidamente en alumna-docente (Sarrabayrouse, 1998:4).

Sin lugar a dudas, todos estos elementos pervivieron en la tesis de doctorado. Sin embargo, existen ciertas particularidades que, tanto por el tema, como por el momento histórico elegido, diferencian y resaltan a los actores sociales de esta investigación.

En un principio, consideré que el tiempo al que debía remitirme no superaría los treinta años de la época actual, es decir, los comienzos de la última dictadura militar. Sin embargo, el trabajo de campo me fue demostrando que para poder entender qué es lo que había sucedido con la justicia penal durante el terrorismo de estado, necesariamente debía remontarme varios años atrás. De esta manera, para caracterizar el período así como las disputas y enfrentamientos puestos en juego, tuve que remitir el análisis histórico hasta la década del '60.

La edad de la mayoría de los actores, al momento de ser entrevistados, oscilaba entre los sesenta y setenta años, razón por la cual muchos de ellos se encontraban jubilados o estaban por hacerlo; otros se habían retirado de la justicia para dedicarse a la actividad privada en sus estudios jurídicos. Acostumbrada a entrevistar agentes judiciales en función, no pude dejar de advertir que el retiro de la actividad pública los predispone de otra manera para la charla y para la reflexión sobre esa época. No sólo por el tiempo que están dispuestos a brindar para una entrevista antropológica, sino por el lugar en el que se colocan como relatores, testigos y/o protagonistas de la historia de una institución a la que —en cierta medida— ya no pertenecen. Por otra parte, la abundante producción de trabajos en el campo de la memoria realizados en los últimos años, ha hecho que el espacio de las entrevistas se convierta, para algunos, en un lugar desde el cual ejercer un rol protagónico como relatores del momento histórico del que fueron testigos.<sup>10</sup>

El tiempo de las entrevistas también planteó varias dificultades. En principio, era necesario distinguir una declaración judicial —mucho más cercana en el tiempo a los hechos denunciados en la causa— de una entrevista realizada treinta años más tarde de la ocurrencia de los hechos. Y con esto no me estoy refiriendo a la existencia o no de un recuerdo fidedigno de los hechos, sino a las modificaciones en la interpretación de esos hechos que el transcurso de los años y la historia —política, institucional, personal—, conlleva. Por otra parte,

no se trataba sólo de una cuestión temporal, sino de contexto: las circunstancias en las que se realiza una declaración judicial y una entrevista antropológica, definitivamente, no son las mismas. Las posibilidades que tienen los actores de decidir acerca de la realización de una u otra, así como la coerción a la que se ven sujetos en un caso u otro, difieren, y estas circunstancias van a marcar lo que se dice en cada uno de los espacios. En otras palabras, no sólo fue necesario considerar el momento histórico e institucional en el que se realizaron declaraciones y entrevistas, sino el marco que las circundaba.

Lentamente fui delimitando lo que sería mi trabajo de campo. Así, en forma paralela a la profusa y recurrente lectura de los expedientes, comencé a realizar entrevistas. En principio, esta necesidad afincaba en la búsqueda inmediata de una explicación y traducción de lo que allí se decía. Pero –a medida que iba comprendiendo esos escritos repletos de verdades formularias (ver Sarraibayrouse Oliveira, 1998)– las entrevistas se mostraban como el camino imprescindible para poder reconstruir la historia más allá de lo que aparecía en el expediente. También recurrí a viejas entrevistas –realizadas en el marco de otras investigaciones– para releerlas a la luz de los nuevos problemas planteados.

En este sentido, las entrevistas tuvieron tres grandes objetivos: en primer lugar, contar con la ayuda de informantes especializados –en términos profesionales y fundamentalmente como conocedores de los hechos relatados– para que sirvan de guías en el “tránsito” por la causa penal; en segundo lugar, conocer las impresiones y los relatos de los actores sobre aquello que aparece en la causa como prueba judicial; por último, acceder al relato de hechos puntuales que no surgen del expediente pero que están vinculados con las historias que allí se relatan. En función de esta última cuestión, cabe aclarar que si bien gran parte del trabajo se ha sostenido sobre la información documentada en la causa, otra parte no menos importante surgió del relato de hechos sobre los que no existen testimonios escritos. Estos relatos fueron producidos por testigos presenciales o por boca de terceros (Jelin, 2002) y entiendo que constituyen una parte fundamental de la investigación. Estos hechos, sobre los que no existe documentación que sirva como prueba escrita, pudieron reconstruirse no sólo a partir de lo que los actores contaron, sino de las consecuencias –políticas y/o burocráticas– que tuvieron.

Pero sin lugar a dudas una de las mayores virtudes que, como antropóloga, pude encontrar en la realización de entrevistas está en el hecho de que, a través de las mismas, pude organizar una suerte de “agenda” de temas y problemas fundamentales, la cual ampliaba el universo que yo había recortado o imaginado. Así, debí incorporar a mi análisis otros ámbitos que, sin ser el poder judicial mismo, sostenían con éste un estrecho vínculo. Me estoy refiriendo concretamente a las universidades, los estudios jurídicos, las asociaciones profesionales, las asociaciones gremiales. La relación sostenida con estos ámbitos daba cuenta, a su vez, de una cantidad de disputas y conflictos que a lo largo del tiempo fueron estructurando grupos; por su parte, estos enfrentamientos permitieron historizar el período y comprender los hechos en el contexto histórico específico así como las características que presentaba el poder judicial.

El hecho de ampliar el universo de preguntas y temas a partir de las entrevistas constituye, en realidad, una decisión metodológica ligada directamente a decisiones de orden teórico y conceptual (entender la importancia de todos esos espacios de sociabilidad para comprender y explicar los funcionamientos institucionales). La metodología no puede ser definida a priori, por fuera del campo, como un mero listado de técnicas de observación y recolección de datos. Cada campo y cada construcción de problemas, requiere de metodologías de abordaje diversas que se van planteando a lo largo de la investigación y quedará a criterio del investigador determinar cuáles son las más adecuadas.

El rol de los actores entrevistados, ya sea como protagonistas o como testigos de un momento histórico y político tan sensible, puso en foco el problema acerca de la utilización de nombres en la escritura final del trabajo doctoral. Las entrevistas abundaban en nombres de personas reconocidas al interior de tribunales, ya sea por sus actos, ya sea por sus relaciones. Preocupada por cómo manejar un tema tan sensible, debí recordar que uno de los objetivos de la tesis de doctorado era dar cuenta del mapa de relaciones que estructuraban al fuero penal durante la dictadura y, en este sentido, los nombres de los actores no resultaban relevantes:<sup>11</sup> “No es el comportamiento individual lo que constituye [el] objeto de estudio [de la antropología], sino que lo son las relaciones y los procesos sociales” (Balbi, 2007:75).<sup>12</sup>

## TRABAJAR CON EXPEDIENTES JUDICIALES

¿Qué cosas dicen las causas judiciales? Es sabido que los expedientes constituyen el modo por antonomasia de plasmar los procedimientos judiciales. Ahora bien, podríamos agregar que se trata también, y sobre todo, de un estilo de escritura que tiene una forma particular de ordenar y presentar los hechos que, se pretende, conformarán “verdades jurídicas”. Las sentencias y resoluciones son el resultado de un proceso de lucha de argumentos y posturas no sólo jurídicas sino extra-jurídicas, que circulan tanto al interior como al exterior del tribunal (Abramovich, 1991) y que son utilizadas para la defensa de intereses individuales como así también corporativos. En este sentido, el seguimiento de estas prácticas formales y altamente normatizadas saca a la luz—fundamentalmente en los casos en que se producen rupturas en el discurso—cuestiones vinculadas con el marco institucional y los constreñimientos estructurales, así como con las diferentes adscripciones de los agentes, las representaciones de los mismos y las alianzas e intereses que los relacionan.

Desde esta perspectiva, el trabajo con una causa judicial pretende reconstruir prácticas judiciales, relaciones entre grupos, conflictos y acuerdos, y no realizar un análisis de doctrina jurídica y conceptos dogmáticos. Y esta aclaración no es menor: la tarea del antropólogo que realiza su labor en el campo de la antropología jurídica no es la de mero traductor de causas judiciales o de términos jurídicos, por el contrario, “leer” antropológicamente causas judiciales implica dar cuenta de las prácticas, los procedimientos y relaciones que caracterizan ese mundo, de las tramas que se tejen y que sostienen ese universo social.

Al hablar de la causa de la morgue estoy hablando, en realidad, de dos causas paralelas: por un lado un expediente administrativo y por el otro un expediente penal. En el expediente administrativo, tramitado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), se investigaron las irregularidades administrativas cometidas por empleados y funcionarios judiciales; en tanto que, en la causa penal, la investigación giró en torno a la determinación de la existencia de un delito. Ambas causas comenzaron a tramitarse hacia fines de la dictadura militar. Sin embargo, en el caso del expediente administrativo, la investigación fue clausurada a los pocos meses por una resolución de la CSJN del régimen dictatorial. Ya en el período constitucional y con una nueva composición cortesana, se ordenó la reapertura del expediente. En lo que respecta

a la causa penal, la investigación no fue clausurada en ningún momento. Sin embargo, durante el gobierno democrático se pueden advertir claros cambios en el rumbo adoptado por el expediente. Esta cuestión pudo ser rastreada a partir de distintos elementos, tales como el resultado de las resoluciones, la ampliación de las declaraciones y –fundamentalmente– el lugar que se les fue otorgando a los denunciantes en el proceso judicial.

Ahora bien, ¿cuál es el universo de documentos, real y palpable, con el que me tuve que enfrentar? Para aquellos que no están familiarizados con el mundo tribunalicio, bueno es aclarar, sintéticamente, cómo se organizan los múltiples oficios, resoluciones, testimonios y documentos que, en su conjunto, conformarán lo que se conoce como expediente. Las causas judiciales se organizan en *cuerpos*. Cada *cuerpo* tiene doscientas hojas que, en la jerga tribunalicia, son denominadas *fojas*,<sup>13</sup> la vuelta de página es denominada, a su vez, *fojas vuelta*, y en los distintos escritos aparece –en su forma abreviada– como *fs.vta*. El expediente administrativo de la morgue judicial constaba de seis cuerpos, en tanto que la causa penal estaba integrada por ocho. La lectura completa de ambos expedientes rondó, aproximadamente, las dos mil ochocientas hojas de “resoluciones”, “proveídos” y “demandas”, ilegibles –en muchos casos– y escritas en una cerrada jerga. Gran parte de la investigación implicó no sólo distinguir los significados de los distintos documentos judiciales, sino descubrir que, tras ese “oscuro lenguaje”, se desplegaban abigarradas discusiones, estrategias y disputas jurídicas y políticas (ver Tiscornia, 2008; Sarabayrouse Oliveira, 1998).

En su análisis sobre el trabajo etnográfico con archivos vinculados al terrorismo de estado, Da Silva Catela plantea que “(...) más allá de las características iniciales o distintivas, todos los acervos relativos a los períodos dictatoriales en el Cono Sur se buscan y se resguardan bajo la consigna de que esconden la *verdad* sobre la dictadura” (Da Silva Catela, 2002b:211). En el transcurso de las investigaciones, se comienza a advertir que se trata –en realidad– de relatos ya conocidos pero documentados. Partiendo de esta reflexión, sostuve que la causa de la morgue también hablaba de hechos conocidos, pero presentando una particularidad: este expediente permitió reconstruir las huellas dejadas, en su recorrido burocrático, por los hechos producidos por el terrorismo de estado, como así también rastrear las acciones de aquellos grupos u organizaciones que aunaron su accionar en el enfrentamiento al gobierno dictatorial,

funcionando la causa como cristalización de determinadas acciones políticas. Es así que este sumario judicial permitió reconocer la existencia de una multiplicidad de voces y versiones de un hecho, las cuales fueron construyendo una historia, en muchos momentos contradictoria.

Esto último planteó una nueva problemática en lo referente a la cuestión temporal. La construcción de un relato organizado requirió, también, de la articulación de varias dimensiones temporales: por un lado la reconstrucción de la historia que se cuenta en el expediente (qué es lo que sucedió en la morgue judicial en el período en cuestión); en segundo término, el seguimiento de los tiempos procesales de la causa (cómo se tramitó el expediente que permitió reconstruir los hechos objeto de análisis); finalmente, el reconocimiento de determinados hechos socio-históricos que permitiesen comprender los fenómenos en contexto.

#### A MODO DE CIERRE

¿Cuál es el trabajo que la antropología puede realizar con los documentos judiciales? ¿Qué implica para un antropólogo trabajar con causas judiciales? En mi tesis de doctorado (Sarabayrouse, 2008), he insistido sostenidamente acerca del lugar fundamental que poseen los registros burocráticos como elementos de prueba judicial, analizando el modo en el que *los hechos se transforman en ley* (ver Pita y Sarabayrouse, 1997); me interesa, hacia el final de este artículo, destacar el lugar que posee la antropología en el análisis de documentos judiciales.

En la tesis de doctorado he intentado demostrar, entre otras cosas, que el análisis etnográfico permite develar el carácter fetichista de los documentos (Gordillo, 2006), mostrando que tras los mismos se encuentra una multiplicidad de relaciones sociales. En otras palabras, comprender que detrás de los empolvados expedientes judiciales, se puede dilucidar toda una enmarañada malla de relaciones, que habla de prácticas, valores, tradiciones, costumbres, conflictos y actores, los cuales son parte integrante y constitutiva de aquello que conocemos como instituciones del estado (ver Melossi, 1990, 1992; Radcliffe-Brown, 1949). En este caso concreto, la justicia penal.

La búsqueda a través de los documentos implica aprehender tensiones e intereses puestos en juego, que develan un escenario repleto de conflictos y

ambigüedades. Da Silva Catela afirma, refiriéndose a la multiplicidad de documentación guardada, que

“nada de lo que las familias, los científicos, los hombres de Estado y las instituciones archivan es imparcial o neutro; todo trae la marca de las personas y acciones que los salvaron del olvido; todo es conformado, representado, simbolizado, resignificado en el transcurso entre aquel que actuó y habló, fotografió, filmó, escribió y aquel que registró, imprimió, conservó, clasificó y reprodujo” (Da Silva Catela, 2002:219).

Mi tesis doctoral constituyó una investigación en la que se reconstruyeron los caminos transitados por aquellos agentes judiciales que, en el transcurso de la última dictadura militar, produjeron documentación y la guardaron, así como los de aquellos abogados que, haciendo uso de su conocimiento de la burocracia judicial, de sus resquicios y de las relaciones que allí se tejen, tuvieron la capacidad de desempolvarla y tomaron la decisión política de darla a conocer. Asimismo, se analizaron las características que presentaba ese poder judicial – en el que se libraron múltiples batallas–, dando cuenta de los grupos que lo conformaban y de las relaciones que los actores tejían en sus prácticas cotidianas, tanto en contextos habituales como extraordinarios.

Este artículo ha intentado plantear algunos de los problemas y dificultades que emergieron en el transcurso de una investigación que basó su metodología en la articulación de la lectura de documentos y causas judiciales, la realización de entrevistas y la reconstrucción de redes de parentesco y sociabilidad, con el fin de explicar el entramado y funcionamiento de la “familia judicial” durante la última dictadura, recurriendo para ello a conceptos y categorías desarrollados por la antropología clásica para la comprensión de “sociedades otras”. Y, en este sentido, pretende brindar un aporte a la discusión en torno a las implicancias y particularidades que presenta la realización de una investigación antropológica en el ámbito de los tribunales, más específicamente en el campo de los trabajos sobre lo que, en los últimos años, se ha conocido como “historia reciente”.

## NOTAS

<sup>1</sup> ¿Cómo llevar a cabo este trabajo de investigación?; ¿de qué manera podía acceder a esas relaciones y prácticas institucionales ocurridas en el pasado? Era necesario encontrar una estrategia de trabajo que me permitiese reconstruir y comprender el funcionamiento del poder judicial durante la última dictadura. Sin lugar a dudas,

una de las formas de realizar esta tarea era a través del análisis de un procedimiento típico de los tribunales: la tramitación de causas judiciales. La causa seleccionada fue la “Causa de la Morgue Judicial”. Este sumario judicial había comenzado a tramitarse hacia fines de la dictadura militar, a partir de una presentación realizada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). En dicha presentación, se denunciaba que, en el período 1976-1980, la morgue judicial había realizado autopsias, extendido certificados de defunción y ordenado la inhumación de varios cadáveres de personas detenidas-desaparecidas, por orden de fuerzas militares y sin la intervención de un juez competente. En la mencionada denuncia estaban implicados varios funcionarios judiciales y militares (ver Sarraibayrouse Oliveira, 2008). Cabe aclarar que en este artículo pretendo reflexionar sobre determinados problemas metodológicos que fueron surgiendo a lo largo de la investigación, sin realizar un desarrollo exhaustivo de la causa judicial propiamente dicha.

<sup>2</sup> Da Matta sostiene que, cuando la antropología volcó su mirada sobre la propia sociedad, el viaje etnográfico se transformó, adquiriendo semejanzas con el viaje de los chamanes, es decir, “un movimiento drástico donde, paradójicamente, no se sale del lugar. Y, de hecho, los viajes chamánicos son viajes verticales (para adentro o para arriba) mucho más que horizontales, como sucede con los viajes clásicos de los héroes homéricos. Y no es por otra razón que todos aquellos que realizan tales viajes para dentro y para arriba son chamanes, curanderos, profetas, santos y locos, o sea, los que de algún modo se dispusieron a llegar al fondo del pozo de su propia cultura. Como consecuencia, la segunda transformación conduce igualmente al encuentro con el otro y al extrañamiento” (Da Matta, 1998:267-268).

<sup>3</sup> Sobre la cuestión temporal me explayaré en el próximo apartado.

<sup>4</sup> Hace dieciocho años que trabajo en la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación. Sin lugar a dudas, mis años de convivencia con abogados (y otros profesionales vinculados, sobre todo, al derecho penal) han facilitado no sólo el aprendizaje del lenguaje jurídico y de los códigos y costumbres tribunales, sino que me ubicaron en una posición privilegiada para visualizar a los actores en sus prácticas cotidianas y para llegar a lugares de difícil acceso.

<sup>5</sup> A las ya mencionadas transformaciones sufridas por la antropología (Pires do Rí Caldeira, 1989), debemos agregar la incorporación del análisis de materiales históricos. Al respecto, Balbi sostiene que si bien en sus comienzos la perspectiva etnográfica estuvo indisolublemente ligada al análisis de casos basados en el método etnográfico (sincrónico en sus comienzos) “posteriormente los antropólogos sociales comenzaron a interesarse por el análisis de materiales históricos y terminaron aplicándoles el mismo tipo de mirada” (Balbi, 2007:39). Es en este sentido que afirma que “(...) una

etnografía es un análisis de caso desarrollado desde una perspectiva etnográfica [esto es, una mirada analítica que da por supuesta la diversidad de lo real y trata de aprehenderla a través de un análisis centrado estratégicamente en las perspectivas de los actores], independientemente de cuáles hayan sido las técnicas empleadas para la construcción de los datos, las cuales son función tanto de las condiciones concretas de la investigación como de las preferencias del investigador” (Balbi, 2007:39).

<sup>6</sup> Buscando una articulación entre ambos, Jelin afirma que en aquellos casos donde lo que está en juego son las experiencias producidas por las “catástrofes sociales”, [“acontecimientos y eventos traumáticos de represión y aniquilación” que implican “situaciones de sufrimiento colectivo”] la memoria –más que en otras situaciones– aparece como “una fuente crucial para la historia, aun (y especialmente) en sus tergiversaciones, desplazamientos y negaciones, que plantean enigmas y preguntas abiertas a la investigación. En este sentido, la memoria funciona como estímulo en la confección de la agenda de la elaboración histórica. Por su parte, la historia permite cuestionar y probar críticamente los contenidos de las memorias, y esto ayuda en la tarea de narrar y transmitir memorias críticamente establecidas y probadas (Jelin, 2002:75).

<sup>7</sup> Para plantear la cuestión de la inscripción de la diferencia, Fabian recurre al concepto de *othering*. En sus propios términos, “othering expresa la comprensión de que el otro nunca es simplemente dado, nunca sólo encontrado o descubierto, sino construido. Para mí, investigaciones en ‘othering’ son investigaciones sobre la producción del objeto antropológico” (Fabian, 1990:208).

<sup>8</sup> En palabras de este autor, “el antropólogo está profesionalmente capacitado para estudiar esas estructuras intersticiales, suplementarias y paralelas de las sociedades complejas y explicar su relación con las instituciones estratégicas fundamentales en las que se inscriben” (Wolf, 1980:20).

<sup>9</sup> En mis primeras investigaciones –si bien conocía “el mundo de tribunales”–, a medida que iba avanzando en mi comprensión del campo, éste se iba haciendo cada vez más exótico. Un mundo de términos desconocidos, neologismos y frases formularias (Tiscornia, 2008; Sarabayrouse Oliveira, 1998) comenzó a inundar mi tarea. Por otra parte, el proceso de exotización me llevó a preguntar por cada práctica, cada formulismo, cada elemento cotidiano. Pasado un tiempo, había dejado de ser un actor social “descalificado” (ver Lins Ribeiro, 1998) para convertirme en una interlocutora válida para varios actores judiciales: podía sostener una conversación, realizar una entrevista e inclusive cuestionar ciertas prácticas. Si bien no pertenecía a la misma “tribu”, podía desplazarme por ella con bastante soltura.

<sup>10</sup> Un hecho que llamó mi atención –contra todos mis preconceptos iniciales– es que

a aquellos actores judiciales que continúan perteneciendo a la justicia penal, les resulta mucho más sencillo y amable, hablar del poder judicial durante la última dictadura, que de otros temas que refieran a problemas en el funcionamiento actual de la justicia (como por ejemplo, la relación entre la institución policial y la judicial en su labor cotidiana).

<sup>11</sup> Es innegable que la utilización de los nombres reales de los actores hubiese hecho más sencilla la comprensión del mapa de relaciones reconstruido, ya que el poder judicial es un ámbito en el cual el *apellido* tiene una singular importancia. Por este motivo, probé distintas posibilidades antes de optar por la utilización de las siglas: desde reemplazar los nombres reales por colores –lo cual podía llevar a una banalización del relato– hasta utilizar apellidos ficticios. Esta última opción tampoco me pareció probable, en la medida que implicaba una ponderación de los apellidos ficticios seleccionados que pudiese dar cuenta de identidades sociales y grupales, pertenencias a linajes, etcétera.

<sup>12</sup> Coincidiendo con esta afirmación, pero también respondiendo al pedido efectuado por algunos actores de mantener el anonimato de las entrevistas, es que resolví no utilizar los nombres reales de los entrevistados como tampoco los de las personas nombradas en el marco de las entrevistas, ni los de los jueces y funcionarios judiciales que aparecían a lo largo del expediente. Reemplacé los nombres por siglas y sólo los utilicé en el caso de las personas imputadas en la causa penal y en el de aquellas que fueron mencionadas en artículos periodísticos y/o documentos históricos.

<sup>13</sup> En su tesis de maestría sobre los tribunales federales de la ciudad de Buenos Aires, Lucía Eilbaum realiza una interesante descripción en la cual analiza el modo en el que, en las prácticas cotidianas de los agentes judiciales, se produce una suerte de animación de los expedientes, de fetichización, en la que los *cuerpos* comienzan a adquirir vida propia: “La presencia física del expediente se reforzó con algunas categorías que escuché en boca de los agentes. Una que despertó mi interés fue cuando hablaban de los ‘cuerpos’ de un expediente. ‘La causa tiene dos cuerpos’, ‘el fiscal llevó el cuerpo II de la causa X’, ‘pidieron fotocopias del tercer cuerpo’. A través de estas y otras frases similares, el expediente parecía cobrar vida” (Eilbaum, 2006:45). Asimismo, la autora indaga sobre los significados otorgados tanto a las categorías como a las características que adoptan estos cotidianos elementos de los juzgados: “Quedé todavía más intrigada por esa presencia cuando supe que cuantos más cuerpos tenía una causa, más importante se consideraba o, por lo menos, se entendía que tenía más trabajo incorporado (...) Muchos fueron los agentes que enfatizaron este carácter altamente burocratizado del sistema, según el cual la cantidad de papeles se transformaba en un símbolo de trabajo y productividad” (Eilbaum, 2006:46).

## BIBLIOGRAFÍA

Abramovich, V. (1991). El complejo de Rock Hudson. Sobre el menosprecio teórico de la práctica judicial y su discurso. *No Hay Derecho*. 2, 4, 10-11.

Appadurai, A. (1986). Theory in anthropology: center and periphery. *Comparative Studies in Society and History*. 28, 2, 356-361.

Balbi, F. (2007). *De leales, desleales y traidores. Valor moral y concepción de política en el peronismo*. Buenos Aires: Antropofagia.

Carnovale, V. (2007). Aportes y problemas de los testimonios en la reconstrucción del pasado reciente en la Argentina. En Franco, M. y Levín, F. (comps): *Historia reciente*. (pp. 155-181) Buenos Aires: Paidós.

Clifford, J. (1991). Introducción: Verdades parciales. En Clifford, J. y Marcus, G. (eds.): *Retóricas de la antropología*. (pp 25-60) Madrid: Júcar Ediciones.

Comaroff, J. y Comaroff, J. (1992). *Ethnography and the Historical Imagination*. Boulder: Westview Press.

Cunha Comerford, J. (2003). *Como uma família. Sociabilidade, territórios de parentesco e sindicalismo rural*. Rio de Janeiro: Relume Dumará.

Da Matta, R. (1980). *Carnavais, malandros e heróis*, Rio de Janeiro: Ed. Zahar.

Da Matta, R. (1998). El oficio de etnólogo o cómo tener Anthropological Blues. En Boivin, F.; Rosato, A.; Arribas, V. (eds.): *Constructores de otredad*. (pp. 263-272) Buenos Aires: Eudeba. (edición original de 1974)

Da Silva Catela, L. (2007). Etnografía de los archivos de la represión en Argentina. En Franco, M. y Levín, F. (comps): *Historia reciente*. (pp. 183-220) Buenos Aires: Paidós.

Da Silva Catela, L. (2002a). Territorios de memoria política. Los archivos de la represión en Brasil. En Jelin, E. y Da Silva Catela, L.: *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. (pp. 15-84). Madrid: Siglo XXI.

Da Silva Catela, L. (2002b). El mundo de los archivos. En Jelin, E. y Da Silva Catela, L.: *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. (pp. 195-221) Madrid: Siglo XXI.

Geertz, C. (1996). *La interpretación de las culturas*. Buenos Aires: Gedisa.

Giddens, A. (1995). *La constitución de la sociedad*. Barcelona: Paidós.

Gordillo, G. (2006). Fetichismos de la ciudadanía. En *El Gran Chaco. Antropologías e historias*. (pp. 169-193) Buenos Aires: Prometeo.

Goody, J. (1990). *La lógica de la escritura y la organización de la sociedad*. Madrid: Alianza Editorial.

Halbawchs, M. (2005). Memoria individual y memoria colectiva. *Estudios. Revista del Centro de Estudios Avanzados*. 16, 2005, 163-187.

Jelin, E. (2007). La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado. En Franco, M. y Levín, F. (comps): *Historia reciente*. (pp. 307-340) Buenos Aires: Paidós.

Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Colección: Memorias de la represión. Madrid: Siglo XXI.

Jelin, E. y Kauffman, S. (2001). Los niveles de la memoria: reconstrucciones del pasado dictatorial argentino. *Revista Entrepasados*. 20/21, 9-34.

Krotz, E. (1988). Viajeros y antropólogos: aspectos históricos y epistemológicos de la producción de conocimientos. *Nueva Antropología*. 9, 17-52.

LaCapra, D. (1998). *History and Memory after Auschwitz*. New York: Cornell University Press.

Lévi-Strauss, C. (1955). *Tristes Trópicos*. Barcelona: Paidós.

Lins Ribeiro, G. (1998). Descotidianizar. Extrañamiento y conciencia práctica, un ensayo sobre la perspectiva antropológica. En Boivin, F.; Rosato, A.; Arribas, V. (eds.): *Constructores de otredad*. (pp. 237-242) Buenos Aires: Eudeba.

Martínez, J. (2006). La guerra de las fotocopias. Escritura y poder en las prácticas judiciales. En Juan Manuel Palacio (comp.), *Justicia y Sociedad en América Latina*. (pp. 203-218) Buenos Aires: Editorial Prometeo.

Melossi, D. (1990). *El estado del control social*. México: Siglo XXI.

Melossi, D. (1992). La gaceta de la moralidad. *Delito y sociedad*. 1, 37-56.

Mignolo, W. (2001). Introducción. En Mignolo, W. (comp.) *Capitalismo y geopolítica del conocimiento. El eurocentrismo y la filosofía de la liberación en el debate intelectual contemporáneo*. (pp. 9-53) Buenos Aires. Eds. Del Signo. Duke University Press.

Pires do Rio Caldeira, T. (1989). Antropología y poder: una reseña de las etnografías americanas recientes. BIB, Rio de Janeiro. 27, 1-96.

Pita, M. V. y Sarraibayrouse, M. J. (1997). *Los hechos y las leyes. Derecho estatal y sensibilidades legales*. Buenos Aires, Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

Pollak, M. (2005). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. Buenos Aires: Ediciones al Margen.

Rabotnikof, N. (2007). Memoria y política a treinta años del golpe. En Clara E. Lida, Horacio Crespo y Pablo Yankelevich (comps.) *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. (pp.259-284) México: El Colegio de México.

Radcliffe-Brown, A. R. (1949). Preface. En Fortes y Evans-Pritchard: *African Political System*. (pp. xi-xxii) London: International African Institute by the Oxford University Press. (Traducción de Mariana Sirimarco). Material de Cátedra: Antropología Sistemática I (Tiscornia), FFyL, UBA. <http://campus.filo.uba.ar>

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2008). *Etnografía de las prácticas y procedimientos en la justicia penal durante la última dictadura militar (1976-1983)*. Tesis de doctorado en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (1998). *Poder Judicial: Transición del escriturismo a la oralidad*. Tesis de licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Tiscornia, S. (2008). *Activismo de los derechos humanos y burocracia estatales*. "El caso Walter Bulacio". Buenos Aires: Ed. Del Puerto.

Traverso, E. (2007). Historia y memoria. Notas sobre un debate. En Franco, M. y Levín, F. (comps): *Historia reciente*. (pp. 67-96) Buenos Aires: Paidós.

Wolf, E. (1980). Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas. En Banton, M. (comp.): *Antropología social de las sociedades complejas*. (pp. 19-39) Madrid: Alianza.

Wright, P. (1998). Cuerpos y espacios plurales. Sobre la razón espacial de la práctica etnográfica. *Serie Antropología. Departamento de Antropología*, 28/29, 1-18.